



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Concede la adscripción a Sara Llorente para prestar servicios en la Defensoría General

---

Visto: la nota remitida por la Defensoría General del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 28 de septiembre del corriente año y;

Considerando:

La Defensora General del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Dra. Marcela Laura Millán- solicita la adscripción de la funcionaria Sara Patricia LLORENTE, CUIL 27-16055066-5, por el término de un (1) año al Ministerio Público de la Defensa.

Dicha solicitud, tal lo expresado, obedece a la necesidad de contar con una profesional cuyo perfil resulta coincidente en idoneidad y antecedentes laborales con los de la abogada LLORENTE.

De acuerdo a lo prescripto por el Reglamento Interno del Tribunal Superior, corresponde remitirse a las disposiciones de la Ley CABA N° 471 (Texto Consolidado por la Ley n° 6347), específicamente y en este caso, a lo que esta norma establece en su artículo n° 58, en lo que hace a la adscripción de agentes.

Este Tribunal entiende que la adscripción requerida favorece el intercambio de conocimientos y experiencia profesional entre los diversos órganos que integran el Poder Judicial de la Ciudad.

La autoridad superior jerárquica ha prestado conformidad atento surge de las actuaciones.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica con su dictamen DT-2021-29989-AJURIDICA, sin encontrar óbice jurídico para que el Tribunal suscriba la presente.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. CONCEDER la adscripción -desde la suscripción de la presente y por el término de un (1)

año- a la funcionaria Sara Patricia LLORENTE, CUIL 27-16055066-5, legajo n° 265, conforme lo estipulado por el numeral 39 del Reglamento Interno de este Tribunal Superior de Justicia y el artículo n° 58 de la Ley CABA n° 471 (Texto Consolidado por la Ley n° 6347), para prestar servicios en la Defensoría General del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. MANDAR se registre, se de a la Dirección General de Administración, se comunique a la Defensoría General del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se notifique a la funcionaria LLORENTE. Cumplido, archívese.